

## Gobierno Regional del Callao

### Acuerdo de Consejo Regional N° 08

Callao, 23 de Marzo de 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 19 de marzo de 2021 y continuada el 23 de marzo de 2021 con el voto unánime de los Consejeros Regionales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, y demás normas complementarias.

#### VISTO:

El Oficio N° 014-2021-FRC/CR/BRV, de fecha 29 de enero de 2021 del Consejero Regional Billy Rojas Valencia; Oficio N° 005-2021-GRC-CR/JSGA de fecha 02 de febrero de 2021 de la Consejera Regional Lic. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, decreta que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)".

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.

Que, el numeral 11 del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales de Estado, en ese sentido resulta importante hacer referencia a la responsabilidad del Estado para determinar la política nacional de salud entendido que está a cargo del Poder Ejecutivo, quienes son los que diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría en ellas; pero también resulta importante que los gobiernos regionales cumplan con sus funciones en el sector, teniendo en cuenta que el sistema de salud engloba



todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud, sumado a que, la mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal, situación que conlleva a ser analizada para mejorar la atención de salud en la región Callao.

Que, mediante Decreto Supremo 009-2021-SA, el gobierno nacional dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 7 de marzo de 2021.

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas y aquellas que le sean delegadas.

Que, mediante el Oficio N° 014-2021-FRC/CR/BRV, de fecha 29 de enero de 2021 de fecha 29 de enero de 2021, el Consejero Regional Billy Rojas Valencia, solicita que ante la grave problemática de la salud que venimos atravesando debido a la Pandemia del COVID-19 y ante la continua problemática de los temas de salud a tratar en el seno del Consejo Regional, solicita que el Consejo Regional se declara en sesión permanente;

Que, asimismo con Oficio N° 005-2021-GRC-CR/JSGA, de fecha 02 de febrero de 2021, la Consejera Regional Lic. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, manifiesta que dada la coyuntura de la pandemia que estamos viviendo con una segunda ola mucho más agresiva, solicita que al igual que el año pasado se declare al Consejo Regional en Sesión Permanente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Declarar en sesión permanente al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao hasta la finalización de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por el Gobierno Central, que permitirá sesionar ante cualquier eventualidad que requiera el Ejecutivo Regional con motivo de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional para la prevención y control del COVID-19.
2. Comunicar al Gobernador Regional, don Dante José Mandriotti Castro, que el Colegiado Regional muestra su predisposición, para aprobar medidas legislativas de acuerdo con su competencia, que permitan establecer mecanismos inmediatos de protección de la salud de los ciudadanos Chalacos, y minimizar el impacto de riesgo durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional causado por el COVID-19.
3. Exonerar de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" el presente Acuerdo Regional.
4. Notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional, a los Órganos y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.



5. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.
6. Publicar el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional del Callao.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
CÉSAR AUGUSTO VARGAS AREVALO  
CONSEJERO DELEGADO